ALCALDÍA DE
LA MESA
CUNDINAMARCA

ACTA DE DILIGENCIA DE UBICACIÓN EN PROTECCIÓN

La Mesa, Cundinamarca, siendo el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025) la Comisaria de Familia, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 99 de la ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia, dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento Derechos, adelantado a favor del menor de edad **ANDRÉS DAVID PEREZ GARCÍA** de 15 años, identificado con PPT No. 1098879, en torno a quien como resultado del proceso de verificación de derechos y garantías adelantado por parte del equipo psicosocial de la Comisaria de Familia se encontró **VULNERADOS O AMENAZADOS EL DERECHO A LA VIDA, CALIDAD DE VIDA Y UN AMBIENTE SANO, DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, DERECHO AL BUEN TRATO Y DERECHOS DE PROTECCIÓN NUM. 19,** consagrados en la Ley 1098 de 2.006, modificada por la ley 1878 de 2.018, puesto que presuntamente fue víctima de violencia intrafamiliar, razón por la cual como medida de restablecimiento de derechos, contemplada en el artículo 53 numeral 3 de la Ley 1098 de 2.006 Código de infancia y Adolescencia, se ordenó su ubicación en protección Modalidad ***INTERNADO DE VULNERACIÓN*** en la Fundación El Lugar, sede masculina finca Mi Finca, Vereda Santa Isabel – municipio de El Colegio, número de contacto 3105770247-3202591323.

La Comisaria de Familia en uso de las facultades que le confiere los artículos 53 numeral 1 del Código de infancia y Adolescencia, impone las siguientes obligaciones a quien ejercerá el cuidado:

1.- Brindar al menor de edad **ANDRÉS DAVID PEREZ GARCÍA** de 15 años, identificado con PPT No. 1098879, los cuidados necesarios para obtener su desarrollo integral, en los aspectos físicos, intelectuales, morales y sociales.

2-Evitar todo tipo de conducta que puedan vulnerar o amenazar los derechos del niño.

3- Informar a la Comisaria de Familia con la periodicidad establecida, sobre el estado general de la menor, y cualquier situación irregular que se presente.

4-Facilitar a la Comisaria de Familia, la asesoría y el seguimiento respectivo.

La Comisaria de Familia le previene sobre la necesidad de:

Evitarle todo peligro físico o moral.

Insiste en la necesidad de proporcionarles afecto, educación, alimentación, vestido, recreación, vivienda, salud y trato adecuado a los menores de edad.

Quien Recibe,

C.C No. _____
Representante

Abg. DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ LOZANO
Comisaria de Familia (E)

Powered by CamScanner

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Ubaté

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

BIENESTAR FAMILIAR

ORDEN DE INGRESO DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE

REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO ZONAL UBATE
FECHA 21 de febrero de 2025

INSTITUCION; Fundación El Lugar
NNA: NICOLAS YAIR AREVALO BECERRA
SIM No. 22415099
EDAD; 14 AÑOS
MOTIVO; Protección

OBSERVACIONES: Se ubica al NNA, bajo el cuidado y protección.

SANDRA MILANA GOMEZ ROBAYO.
Defensor de Familia

Recibi: Maryiz Espitia